

	Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: [REDACTED]
		Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente:		Asunto:
1585Q/2025 Convenio - Protocolo de colaboración AYO		CONVENIO PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS DE CONCEJO DE GIJON 2025
Datos del documento:		
Emisor: 01002774		
Fecha Emisor: 21/01/2025		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 21 de enero de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad presenta propuesta de texto de convenio de colaboración para el ejercicio 2025, entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Il. Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias, justificando mediante los informes del Concejal Delegado y del Servicio tramitador obrantes en el expediente la necesidad y oportunidad de colaborar económicamente con esta entidad para la realización de acciones encaminadas a la ejecución de la campaña anual de control de colonias felinas, habida cuenta de la obligación establecida por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, quedando justificado en consecuencia el interés público que representan estas actuaciones y en virtud del cual el Ayuntamiento realizaría una aportación económica a la referida entidad para dichas campañas de esterilización por un importe de 12.000 € (doce mil euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria PC12.31130.480.20 (Bienestar Animal. Otras transferencias) del vigente Presupuesto Municipal para 2025.

SEGUNDO: El Convenio, conforme al proyecto presentado por la entidad, tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio para la organización de un sistema por el que los/as veterinarios/as, de entre los inscritos/as profesionalmente en el Colegio como "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" sitios en el municipio de Gijón/ Xixón, e interesados/as en colaborar voluntariamente, se comprometan a la esterilización de los gatos pertenecientes a colonias felinas del Concejo que sean llevados a sus respectivos establecimientos veterinarios, durante la "campaña de esterilización de colonias felinas" a realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, o hasta la terminación del presupuesto fijado para la misma, correspondiendo al Colegio la planificación de la participación de los citados centros veterinarios adscritos voluntariamente a la campaña, quienes efectuarán cada esterilización al precio de sesenta euros (60,00 €) por macho y noventa euros (90,00 €) por hembra más el correspondiente IVA, o 24,80 € más el IVA en caso de que las esterilizaciones no puedan tener lugar, hasta el fin de la campaña o hasta el agotamiento de la financiación total percibida.

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias tiene entre sus fines la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, por lo que en cumplimiento de dicha finalidad este Convenio se orienta a mejorar la salubridad y promover la pacífica convivencia de las colonias felinas y la ciudadanía.

CUARTO: La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con las Haciendas Estatal, Municipal y del Principado, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Consta en el expediente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio en base a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Existe crédito suficiente en la Aplicación Presupuestaria PC12.31130.480.20 del presupuesto de 2025 cuya aprobación definitiva fue anunciada en el BOPA de 20 de diciembre de 2024. Previamente a la suscripción del convenio, el mismo ha de someterse a fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La competencia de la entidad local viene regulada en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 2 letras b) y j), medio ambiente y protección de la salubridad pública.

SEGUNDO: Es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 3, resulta igualmente de aplicación lo establecido por ésta en el Capítulo VI, en cuanto a los convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado (artículo 47.2). El convenio da cumplimiento a los requisitos de validez y eficacia (artículo 48), al tener como objetivo la mejora de la eficiencia de la gestión pública y la utilización conjunta de medios y servicios que contribuyan a la realización de actividades de utilidad pública como son las medidas de salubridad a favor de los gatos de colonias felinas.

TERCERO: El presente Convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO: En virtud del artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985 ya citada, además de las funciones que en él se detallan de forma específica, a la Alcaldía le corresponde el ejercicio de las otras *“que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”*, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los Municipios en el ámbito de sus competencias, dentro del marco del Título X (*“Régimen de organización de los municipios de gran población”*) que es de aplicación a la ciudad de Gijón/Xixón.

QUINTO: Corresponde a la Alcaldía establecer la forma en que habrán de otorgarse las subvenciones, quien delega por Resolución de 12 de julio de 2023 en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas y la aprobación de los convenios, correspondiendo en consecuencia a dicho Órgano la aprobación del Convenio que ahora se presenta. Asimismo, delega en este Órgano *“la ordenación del primer pago “a justificar” o único en su caso (...)”*.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios del Principado de Asturias para el control de las colonias felinas del Concejo de Gijón /Xixón, conforme al texto que se adjunta.

DOCUMENTO	ENLACE
TEXTO CONVENIO COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS 2025	

SEGUNDO: Autorizar y comprometer un gasto máximo para el ejercicio 2025 de 12.000 € (DOCE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria PC12.31130 .480.20 (Bienestar Animal. Otras transferencias) del presupuesto municipal para 2025.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo y el texto del Convenio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para publicidad general, trasladándose igualmente dicha información a la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.